

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 21 DE AGOSTO DE 1950

NUMERO 11,273

—CONTENIDO—

DECRETO-LEY

Decreto Ley N° 8 de 31 de marzo de 1950, por el cual se determina el personal del Ministerio de Obras Públicas y fíjase sueldos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 627 de 21 y 628 de 24 de junio de 1950, por los cuales se hacen un nombramiento y reemplazo.

Departamento de Gobierno y Asesoría Civil

Resolución N° 155 de 21 de junio de 1950, por la cual se mantiene en todas sus partes un decreto.

Resolución N° 158 de 26 de junio de 1950, por la cual se concede una licencia.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3437, 3438 y 3439 de 22 de junio de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 655 de 19 y 656 de 3 de julio de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución N° 95-C de 5 de julio de 1950, por la cual se acepta una venencia.

Resoluciones Nos. 47 y 48 de 4 de julio de 1950, por las cuales se explican cartas de naturaleza a indígenas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 196 y 197 de 5 de agosto de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Trámite

Resueltos Nos. 1 de 4 y 18 de 20 de octubre de 1950, por los cuales se conceden permisos.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2385 y 2386 de 14 de abril de 1950, por los cuales se concede permiso especial a unas naves.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 365 y 366 de 19 de agosto de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 99 y 100 de 19 de abril de 1950, por los cuales se conceden vacaciones.

Resolución N° 161 de 19 de abril de 1950, por la cual se informa a unas maestras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resolución N° 102 de 19 de abril de 1950, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 277 de 2 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Cristóbal Muñoz L.

Contrato N° 278 de 2 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Juan Espinosa.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 51 de 2 y 52 de 3 de febrero de 1950, por los cuales se conceden unos permisos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

DETERMINASE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FIJASELE SUELDOS

DECRETO LEY NUMERO 8

(DE 31 DE MARZO DE 1950)

sobre personal y sueldos del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de las extraordinarias que le han sido conferidas por la Ley N° 12 de 9 de febrero de 1950, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1° El personal y sueldos del Ministerio de Obras Públicas, serán los siguientes:

Despacho del Ministro:

El Ministro	500.00
Una Secretaría del Ministro	150.00
Un Conserje	60.00

Despacho del Secretario:

El Secretario	350.00
Un Jefe de la Sección Administrativa	275.00
Tres Estenógrafas a B.	100.00
c/u.	300.00
Un Archivero	100.00
Un Oficial de 2ª categoría	90.00
Un Oficial de 3ª categoría	80.00
Un Conserje	60.00

Un Ascensorista	60.00
Un Guardián Nocturno del Palacio Nacional	60.00
Dos Porteros a B.	50.00 c/u.
Cuatro Asesores a B.	50.00 c/u.
	200.00

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas y Control de Empresas de Utilidad Pública:

Un Jefe de la Sección	250.00
Dos Inspectores de Medidores Eléctricos y de gas a B.	125.00
c/u.	250.00
Una Estenógrafa	100.00
Un Portero	50.00

Sección de Fiscalización:

Un Director	350.00
Cinco Inspectores Fiscalizadores a B.	150.00 c/u.
Una Estenógrafa de 1ª categoría	110.00
Una Estenógrafa	100.00

Oficina de Chiriquí:

Un Secretario Apuntador de Tiempo	90.00
-----------------------------------	-------

Oficina de Aguadulce:

Un Secretario Apuntador de Tiempo	90.00
-----------------------------------	-------

Administración General de Transportes y Talleres:

Un Administrador General	200.00
Un Apuntador	150.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**

Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Una Estenógrafa	100.00
Un Despachador de Carros	200.00
Un Jefe del Taller de Herrería	175.00
Un Jefe del Taller de Tapicería	175.00
Un Jefe de Carpintería	175.00
Un Jefe de Plomería	175.00
Un Jefe del Taller de Electricidad	175.00

Sección General de Contabilidad:

Un Jefe de Contabilidad	275.00
Tres Contadores a B/. 250.00 c/u.	750.00
Tres Asistentes de Contador a B/. 175.00 c/u.	525.00
Dos Receptores de Cuentas a B/. 125.00 c/u.	250.00
Un Archivero	100.00
Dos Estenógrafas de 1ª categoría a B/. 110.00 c/u.	220.00
Dos Estenomecanógrafas a B/. 100.00 c/u.	200.00
Dos Porteros Mensajeros a B/. 60.00 c/u.	120.00
Un Director de Tabulación	200.00
Dos Operadores de Tabulación a B/. 125.00 c/u.	250.00
Tres Operadores de Tabulación a B/. 100.00 c/u.	300.00
Un Asistente de Contabilidad de 2ª categoría	150.00
Un Jefe de Tiempo	225.00
Cinco Apuntadores de Tiempo	600.00

Almacén de Matías Hernández:

Un Jefe	225.00
Un Sub-Jefe	200.00
Dos Registradores de Materiales a B/. 150.00 c/u.	300.00
Dos Despachadores a B/. 125.00 c/u.	250.00
Dos Estenógrafas a B/. 100.00 c/u.	200.00

Transportes y Talleres:

Un Contador Jefe	200.00
Dos Ayudantes Contadores a B/. 125.00 c/u.	250.00
Un Almacenista	135.00
Una Secretaria	100.00

Almacén de Colón:

Un Contador Almacenista	150.00
Un Ayudante Secretario	100.00

Almacén de Aguadulce:

Un Contador Almacenista Jefe	200.00
Un Almacenista Asistente	150.00
Dos Ayudantes Almacenistas a B/. 125.00 c/u.	250.00
Una Secretaria	100.00
Un Portero	50.00

Almacén de Chiriquí:

Un Contador Almacenista Jefe	200.00
Dos Ayudantes a B/. 125.00 c/u.	250.00
Una Secretaria	100.00
Un Portero	50.00

Sección de Diseños y Construcciones:

Un Ingeniero Jefe	475.00
Un Superintendente en Colón	275.00
Un Superintendente en Panamá	275.00
Un Superintendente en Herrera y Los Santos	250.00
Un Superintendente en Cocle y Veraguas	250.00
Un Superintendente en Chiriquí	250.00
Tres Inspectores de Obras a B/. 250.00 c/u.	750.00
Una Estenomecanógrafa	100.00
Una Mecanógrafa	90.00
Un Archivero	125.00
Dos Porteros a B/. 50.00 c/u.	100.00
Un Ayudante de Materiales	175.00
Tres Arquitectos a B/. 400.00 c/u.	1,200.00
Un Arquitecto	300.00
Un Ingeniero Estructural	400.00
Un Agrimensor	250.00
Un Agrimensor	275.00
Un Ingeniero de Presupuestos	300.00
Tres Dibujantes a B/. 200.00 c/u.	600.00
Un Dibujante	120.00

Sección de Caminos, Calles y Muelles:

Un Ingeniero Jefe	475.00
Una Secretaria Estenomecanógrafa	120.00
Un Ingeniero Asistente	425.00
Una Estenomecanógrafa	100.00
Un Secretario Administrativo	250.00
Un Portero	50.00
Un Aseador	30.00
Un Mecánico Jefe	350.00
Un Técnico de Pavimento	300.00

Sección Técnica:

Un Ingeniero de Estudios y Diseños de Carreteras	375.00
Un Agrimensor Jefe de Estudios	275.00
Tres Dibujantes Topógrafos y Computadores a B/. 135.00 c/u.	405.00
Un Ingeniero Estructural	350.00
Un Dibujante Estructural	200.00

Un Operador de la Máquina de Copias de Planos	135.00
Tres Ingenieros Divisionarios a B/. 350.00 c/u.	1.050.00
Tres Mecánicos Divisionarios a B/. 250.00 c/u.	750.00

Artículo 2º Quedan eliminados los cargos que no aparecen en el presente Decreto-Ley y modificadas en sus partes pertinentes las leyes anteriores."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMÁN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
AURELIO GUARDIA.

El Secretario General de la Presidencia,
José C. de Obaldía

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 627
(DE 21 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra en propiedad a la señorita Sabina Planeta, Taquí-mecanógrafa del Departamento de Contabilidad en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Carmen Carol de Boza.

Este Decreto tendrá efecto a partir del día 1º de Julio de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMÁN

DECRETO NUMERO 628

(DE 24 DE JUNIO DE 1950)

por medio del cual se hace un ascenso en la Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se asciende al Doctor Venancio Villarreal, al grado de Mayor Médico de la Policía Nacional, ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMÁN.

MANTIENESE EN TODAS SUS PARTES UN RESUELTO

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución número 155.—Panamá, junio 21 de 1950.

Por medio del Resuelto Nº 1206 dictado por el Ministerio de Gobierno y Justicia el 24 de abril de 1950, fue negada la petición del señor Luis Alberto Fuentes, portador de la cédula de identidad personal Nº 17-1282, para que se le pagaran dos meses de vacaciones como ex-Agente del Cuerpo de Policía Nacional. Se basó esta negativa en informe del Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional, según el cual el mencionada ex-agente no tenía derecho al pago de los sueldos reclamados en concepto de vacaciones, porque fue destituido de su puesto por mala conducta y deficiente prestación de su servicio en dicha institución. La ley 121 de 1945 exige para la aplicación de esta medida de asistencia social el requisito de la buena conducta del empleado separado de su puesto.

En memorial presentado al Ministerio de Gobierno y Justicia el día 27 de abril próximo pasado, Luis Alberto Fuentes ha pedido al Ejecutivo la revocatoria de dicho Resuelto por considerar que las vacaciones son un derecho patrimonial del empleado y que no habiendo hecho uso de ellas durante los últimos años de servicio, su buena conducta se presume durante los tres años anteriores. La mala conducta que se dice observada por él en el último año no puede, en su concepto dar base para negarle el derecho que reclama y que fue adquirido con posterioridad a su egreso de la Policía Nacional.

La tesis sustentada por el recurrente es muy interesante, pero en concepto del Ejecutivo esas razones no son suficientes para revocar la decisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, y, por lo tanto.

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes el Resuelto Nº

1206 expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia el día 24 de abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución número 159.—Panamá, junio 26 de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder al Licenciado Manuel A. Díaz E., Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cinco días de licencia que solicita para separarse del ejercicio de su puesto a partir del día 30 de este mes y llamar a su suplente Licenciado Francisco Carrasco M., a ejercer el cargo durante su ausencia.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Ernesto Chifundo, por resuelto N° 3487 de 22 de junio de 1950.

Raúl o Esau Meneses J., por resuelto N° 3488 de 22 de junio de 1950.

Armando Vega Vega, por resuelto N° 3489 de 22 de junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 655

(DE 1° DE JULIO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Américo Quintero M., Archivero del Consulado General de

Panamá en New York, N. Y., Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

DECRETO NUMERO 656

(DE 5 DE JULIO DE 1950)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Carlos Samudio, Cónsul *ad honorem* de Panamá en Amuey, Venezuela.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Jorge Amado Torres, Cónsul General *ad honorem* de Panamá en Valparaíso, Chile, en reemplazo del señor Roberto Samudio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 66-C

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 66-C.—Panamá, julio 5 de 1950.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Alemán, en comunicación de 30 de junio último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul General de Panamá en Venecia, Italia.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alberto Alemán, a partir del día 30 de junio último, del cargo de Cónsul General de Panamá en Venecia, Italia, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA**RESOLUCION NUMERO 67**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 67.—Panamá, julio 6 de 1950.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Amador José Fraguela, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Amador José Fraguela.
Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
CARLOS N. BRIN.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 68.—Panamá, julio 6 de 1950.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Pedro Casino Monleón, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Pedro Casino Monleón.
Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
CARLOS N. BRIN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 486
(DE 5 DE AGOSTO DE 1950)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Sinisterra R., Sub-Inspector del Puerto de Panamá, en reemplazo de Carlos A. Gómez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 487

(DE 5 DE AGOSTO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco A. Quiel D., Oficial de 3ª categoría en la Sección Segunda (Tierras, Bosques e Ingeniería) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de María Guadalupe Abad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS**RESUELTO NUMERO 1**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 1.—Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban Durán Amat S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly Cia. Ltda., lo siguiente:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
25 cajas de whisky	Perfection	225.00	300.75	4132	24725

RESUELVE:

Conceder permiso a la firma Esteban Durán Amat S. A. para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón a nombre de Adalberto Joly Cia., Ltda., 25 cajas de whisky Perfection de 225 litros del Lote Número 24725.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

J. M. VARELA.

El Asistente del Secretario.

Juan Arosemena Q.

RESUELTO NUMERO 18

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 18.—Panamá, 20 de Enero de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la firma Alliance Distributors, Inc., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Colón, a el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad a nombre de Almacén Angelini, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Libros	Valor	Liq.	Lote
25 cajas de whisky.	Escocés marca King's Ransom	225	408.64	801	1857
5 cajas de whisky	Escocés marca "House Of Lords"	45	57.90	573	1580

RESUELVE:

Conceder permiso a la firma Alliance Distributors, Inc., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Colón, al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad a nombre de Almacén Angelini 30 cajas de whisky — varios de 270 litros de los lotes Números 1857 y 1580.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. VARELA.

El Asistente del Secretario,

Juan Arosemena Q.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 2385

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2385.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 14 de Abril de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca Número 23 de 14 de Abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto Número 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación Número 10,303, de 14 de Abril de 1950, con un valor de B. 1,000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Sun Jason", del porte de 148.65 toneladas brutas, de propiedad de Lázaro M. Massa & Assoc., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada

comprendida entre el 15 de Abril y el 31 de Diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2386

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2386.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 14 de Abril de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca Número 25 de 14 de Abril de 1950, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de conformidad con el Decreto Número 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación Número 10,308 de 14 de Abril de 1950, con un valor de B. 1,000.00;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Del Sur", del porte de 391.32 toneladas brutas, de propiedad de Good An Heigold Bros., para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de Abril y el 31 de Diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 305

(DE 1º DE AGOSTO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfredo Cantón, Director General de Educación, en reemplazo del señor Francisco S. Céspedes, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

DECRETO NUMERO 306

(DE 1º DE AGOSTO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Educación,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio Pérez, Cocinero en la Escuela Normal "J. D. Arosemena" en reemplazo de Audino Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 99

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
99.—Panamá, 1º de abril de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Celmira Calancha: de Bibliotecaria del Colegio Félix Olivares C., un mes a partir del 1º de marzo;

Mario Riera P.: de Bibliotecario de la Escuela Normal J. D. Arosemena, un mes a partir del 1º de marzo.

Débora de Stanziola: de Secretaria de la Escuela Normal J. D. Arosemena, un mes a partir del 1º de marzo.

Virgilio Carvajal: de Secretario-Músico de la Orquesta Sinfónica Nacional, un mes a partir del 1º de abril.

Elisenia Pinto: de Oficial Tercera de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de marzo.

Laura Moreno: de Plegadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de marzo.

Rosa de Henríquez: de Encuadernadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de marzo.

Elias Cedeño: de Jefe de Sección de Caja de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Mario Mahoney: de cajista de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Raimundo Jiménez: de cajista ayudante de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Gerardo Echeverría: de prensista de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Rafael Barreto: de cajista de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Felicia Silvera: de Encuadernadora Ayudante de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Otilia Hernández: de encuadernadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Aura Barria: de encuadernadora de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de marzo.

Ana Jaén: de Jefe del Departamento de Ordenación de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 20 de marzo.

Carmen Lasso: de Jefe del Departamento de Adquisiciones, Canje y Donaciones de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 17 de abril.

Olga Herrera, de Ayudante Catalogadora de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 10 de abril.

Carolina Rodríguez, de Ayudante del Departamento de Circulación de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 15 de marzo.

Rafael Quintero V.: de Bibliotecario en Océ, dos meses a partir del 1º de marzo.

Ambrosio González: de Sirviente del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 1º de abril.

Felipe González: de Jardinero del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 1º de abril.

María vda. de Rodríguez: de Sirvienta del Liceo de Señoritas, un mes a partir del 1º de abril.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

RESUELTO NUMERO 100

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
100.—Panamá, abril 1º de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo.

Vista la solicitud de vacaciones presentada por la señorita Ruth Cohen, Estenógrafa de 1ª categoría de la Secretaría del Ministerio, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 15 de abril próximo, a la señorita Ruth Cohen, Estenógrafa de 1ª categoría de la Secretaría del Ministerio.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

INFORMASE A UNAS MAESTRAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 101

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
101.—Panamá, abril 1º de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

Vistas a la luz del artículo 5º del Decreto N° 1891 de 147 y de los Resueltos N° 445 y 410 de 8 de noviembre y 10 de octubre de 1949, las solicitudes de reingreso de las señoras Isabel R. de Pérez y Gloriela H. de González;

RESUELVE:

Infórmese que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, deben volver a ocupar sus cargos del cual se separaron por gravedad, a las siguientes señoras:

Isabel R. de Pérez, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 2, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición está vacante, el 16 de abril de 1950, es decir treinta y dos (32) días antes de la fecha original de reingreso; y

Gloriela H. de González, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, el 10 de abril de 1950, es decir, veintitrés (23) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Albertina B. de Lobo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 102

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
102.—Panamá, abril 1º de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elvia Adela Céspedes solicita permiso para separarse del cargo de profesora en la Escuela Profesional con el propósito de continuar estudios en el exterior;

RESUELVE:

Conceder a la señorita Elvia Adela Céspedes el permiso que solicita, a partir del 1º de mayo de 1950, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946. La señorita Céspedes deberá informar cada seis (6) meses al Ministerio de Educación sobre el progreso en sus estudios.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Carles

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 277

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Cristóbal Muñoz L., ecuatoriano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación por la otra, y quien en adelante se denominará el contratista, se ha convenido lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Veterinario en el lugar dentro del territorio nacional, que le designe el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, durante el término de un (1) año, contado desde el 1º de agosto de 1949.

2º A investigar los problemas que se presenten sobre enfermedades y plagas que afecten a los animales y a combatirlas en todas las formas posibles.

3º A resolver las consultas que directamente o por algún conducto oficial le hagan los ganaderos o criadores de animales, sobre las enfermedades que afectan sus crías dándoles los consejos más indicados en cada caso.

4º A atender el llamado de los ganaderos o criadores de animales cuando éstos necesiten sus servicios profesionales, siempre que ello sea posible.

5º A cooperar en la campaña contra el cólera porcino en cualquier forma que sea conveniente en concepto de sus superiores.

6º A prestar toda clase de cooperación que se le solicite en los asuntos relacionados con su especialidad y rendir informes semanales de su labor o cada vez que le sean solicitados, haciendo recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento del servicio.

7º A fijar su residencia en el lugar que le indique el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

8º A aceptar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el conducto regular.

9º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización de sus superiores y a no mezclarse en la política del país.

10. A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Cristóbal Muñoz L., como Veterinario, durante el término de un (1) año, contado desde el 1º de agosto de 1949.

2º A pagarle al contratista la suma de dos-

cientos cincuenta balboas (B/. 250.00) mensuales como única remuneración por todos sus servicios a partir del día 1º de agosto de 1949.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once meses de servicios continuados.

4º A darle al contratista residencia adecuada en el lugar en donde se le designe y en caso de no ser posible darle tal residencia, reconocerle la suma de treinta balboas (B/. 30.00) mensuales, para que se la proporcione de su cuenta.

5º A pagarle al contratista los gastos en que incurre, debidamente comprobados cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

6º A eximir al contratista de la obligación de contribuir a la Caja de Seguro Social, en vista de que él solo residirá temporalmente en el país.

7º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo.

Si la rescisión obedeciere a la mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

El contratista,

Cristóbal Muñoz L.

Aprobado:

Henrique Obarrío,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, marzo 2 de 1950.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

CONTRATO NUMERO 278

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno por una parte, y el señor Juan Espinosa, peruano, mayor de edad, casado, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el contratista, se ha convenido lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno Nacional como Capataz Agrícola en el Departamen-

to de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, durante el término de un (1) año a partir del 15 de octubre de 1949, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Juan Espinosa, como Capataz Agrícola durante el término de un (1) año, contado desde el 15 de octubre de 1949.

2º A pagarle al contratista la suma de ciento veinticinco balboas, (B/. 125.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

5º A pagarle al contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurre, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones o incompetencia, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

El contratista,

Juan Espinosa,

Aprobado:

Henrique Obarrío,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, marzo 2 de 1950.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 51.—Panamá, febrero 2 de 1950.

Los señores J. Ruiz Alvarez, S. A., propietarios de la "Farmacia Ruiz" establecida en Avenida Central N° 49, en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa The Upjohn Company, de Kalamazoo, Mich., E.U.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Setecientos veinte (720) frascos de cuatro (4) onzas cada uno de Jarabe de Cheracol, conteniendo un grano por cada onza fluida y en total ciento ochentisiete gramos con veinte centigramos (187.20 Gms.), de codeína Fosfato.

Diez (10) galones de Jarabe de Cheracol, conteniendo un grano por cada onza fluida y en total ochentitrés gramos con veinte centigramos, (83.20 Gms.), de codeína Fosfato.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1° Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores J. Ruiz Alvarez S. A., permiso para que importen al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.
Director Gral. del Depto Nacional de Salud Pública.

Aristides Abalo,
Jefe de la Sección de Farmacia Alimentos y Nutrición.

RESUELTO NUMERO 52

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 52.—Panamá, febrero 3 de 1950.

Los señores C. González Revilla y Hno. propietarios de la "Droguería González Revilla", Calle R. Valdés N° 2, establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Mallinckrodt Chemical Works, de New York, N. Y., E.U.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Un kilo, (1000 Gms.), de opio en polvo medicinal, conteniendo en total cien (100) gramos de Morfina Anhidra.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1° Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores C. González Revilla y Hno. permiso para que importen al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.
Director Gral. del Depto Nacional de Salud Pública.

Aristides Abalo,
Jefe de la Sección de Farmacia Alimentos y Nutrición.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Sara de Bonilla o Sara Zapata de Bonilla se ha señalado el día 25 de agosto próximo para que entre las horas legales tenga en este Tribunal la verificación del remate en subasta pública la finca de propiedad de la Sucesión, que a continuación se describe:

"Finca N° 10.137, inscrita al folio 170 del Tomo 325 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a nombre de Sara Bonilla. Límites: Noroeste, camino carretero; Sur-Oeste, propiedad de Panamá Golf Club, antes camino proyectado en terreno de Genarina Guardia de Guardia; segregación hecha por su dueña y lote segregado y vendido a Walter Henry Sims; Sureste, propiedad de la Iglesia Católica y el lote segregado y vendido a la misma iglesia; segregación hecha por su dueña; y Noroeste, la carretera. Medidas: El resto libre que queda de esta finca tiene una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados con ochenta y cinco deci-

metros cuadrados (4.500M2, 85dm2).—Gravámenes: Sobre esta finca no pesa ningún hipotecario ni anticrético, de embargo ni de secuestro. Este resto libre tiene un valor registrado de dos mil balboas (B/. 2.000.00).

Servirá de base para el remate el valor fijado por los peritos a dicha finca, es decir, la suma de diez y siete mil novecientos noventa y cinco balboas con veinticuatro centésimos (B/. 17.995.24) y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se consignará previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de tal base.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se harán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, 25 de Julio de 1950.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 18.771

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Horacio de León se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, julio veinte de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por ello, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada del señor Horacio de León, desde el día veintinueve de mayo del presente año de mil novecientos cincuenta, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Isaura Beluche de de León, en su condición de cónyuge superviviente, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga, Srto."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría para su formal notificación, hoy veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta, y copia del mismo se entrega a parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 18.816

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Maximino Santamaría se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2516.—David, Julio veintiséis de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Maximino Santamaría desde el 17 de febrero último, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, José

Celedonio, María Herminia y María Adriana Santamaría del Cid.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él.

Asimismo se ordena fijar y publicar el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Dora Goff, Secretaria".

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en el lugar acostumbrado de la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, Julio 26 de 1950.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

L. 3229

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luis Antonio Serrano Araúz, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2510.—David, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

Que está abierta la sucesión intestada de Luis Antonio Serrano Araúz desde el 20 de Marzo de 1932, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Clemente Antonio, Evidelio Antonio y José Vicente Serrano Caballero.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él.

Asimismo se ordena fijar y publicar el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Dora Goff, Secretaria".

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días.

David, Julio 26 de 1950.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

L. 3230

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Cocle, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Alfonso Pino ha solicitado la adjudicación de un terreno ubicado en El Caño, distrito de Natá, de una capacidad de 1777 metros cuadrados con un decímetro cuadrado y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Israel Viana; Sur, la carretera nacional; Este, predio de Ana González; y Oeste, camino que conduce al llano de El Olivo.

Y para notificar al público se fija un edicto en el despacho de la fijación en la Alcaldía de Natá y una copia se le entrega al interesado para su publicación en un periódico diario de la capital de la República, por tres veces consecutivas.

Fijado a las diez de la mañana del día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador de la Provincia,

U. E. CARRAS G.

El Secretario de Tierras y Bosques, adjto.,

Vicente Carlos T.

L. 3784

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Víctor Bolívar Contreras, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2529.—David, dos de agosto de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DE-CLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Víctor Bolívar Contreras desde el 17 de mayo del año en curso;

Que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, Rosa Silveira Hernández y Rosa Mercedes Contreras Ponce de Ampudia.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio los que tengan algún interés en él.

Asimismo se ordena fijar y publicar el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Idos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Dora Goff, Secretaria.

De conformidad con lo dispuesto en dicha auto, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta días.

David, Agosto 30 de 1950.

El Juez,

A. CANDANEDO.

Dora Goff.

La Secretaria,

L. 3245

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general.

HACE SABER:

Que el Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado especial del señor Octavio Tribaldos, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras:

De acuerdo con el poder que antecede y que acepto, yo, Olmedo D. Miranda, de generales antes descritas, con mi acostumbrado respeto le solicito que de acuerdo con las formalidades legales que rigen la materia, se expida título de plena propiedad a favor de mi mandante, sobre el lote de terreno que se describe así: 2104 metros, 3 decímetros, 9 centímetros cuadrados; Linderos: Norte, propiedad de Felicia Navarro, midiendo 43 metros 70 centímetros; Este, carretera de circunvalación de Bajo Boquete a Lino, con 76 metros, 72 centímetros; Sur, posesión de Paulino Ruiz, y mide 29 metros, 41 centímetros; y Oeste, Río Palo Alto, con dos líneas rectas que corren de norte a Sur, y miden 48 metros, 83 centímetros y 20 metros, 6 centímetros, respectivamente.

Para comprobar que este lote de terreno tiene una posesión quieta y pacífica por más de treinta años, que es adjudicable, que está circunscrito a la zona, que no posee minas, le solicito tomar declaraciones a los señores Tomás A. Pretelt y Rafael Rivera, vecinos de esta ciudad. Acompaño la documentación necesaria para esta clase de solicitudes.

David, Agosto 3 de 1950.

Olmedo D. Miranda."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Boquete para los mismos fines, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, 4 de Agosto de 1950.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí.

ABEL CASTELLON.

Rafael Jorad.

El Oficial de Tierras,

L. 3257

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 151

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Albertina Gonzalez de Donoso, mujer, mayor de edad, casada después de la vigencia del Código Civil, industrial y con solicitud de cédula, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del lote de terreno denominado "Cuvívora", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de dos hectáreas con cinco mil novecientos setenta y seis mts. cuadrados (2 Hts. 5976 M2.) con los siguientes linderos:

Norte, Lorenzo Mendoza;

Sur, camino de Santiago a La Peana;

Este, terreno nacional, y

Oeste, camino de Santiago a Canto del Llano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. La solicitante es panameña y vecina de este Distrito de Santiago.

Santiago, 19 de Julio de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. R. RUIZ.

L. 2854

(Segunda publicación)

E. Rangé.

EDICTO NUMERO 152

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José María Donoso, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado después de la vigencia del Código Civil, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-152, ha solicitado de este Despacho a adjudicación en compra del lote de terreno indultado nacional denominado "El Recreo", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de tres mil ciento veintiseis metros con veintiocho decímetros cuadrados (3 Hts. 3128 m2 y 27 dec.2) con los siguientes linderos:

Norte, José A. Garzón, con callejón de por medio y terrenos nacionales;

Sur, Sabana libre y Cayetano Cabrera;

Este, Cayetano Cabrera y terreno nacional, y

Oeste, José A. Garzón con callejón de por medio y Sabana libre.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de Julio de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. R. RUIZ.

L. 2855

(Segunda publicación)

E. Rangé.

EDICTO NUMERO 153

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Jacinta González de León, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de este Distrito de San-

tiago, casada en el año 1933, comerciante y con cédula de identidad personal N° 60-1024, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno nacional indultado denominado "El Higo", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados (39 Hts. 2350 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, camino de El Higo a Los Guichiches;
Este, Una parcela de terreno de propiedad de la misma solicitante; y
Oeste, Camino de El Higo a La Guaca.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta administración por igual término y otra se entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de Agosto de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

A. R. RUIZ.

El Secretario,

E. Rangel.

L. 2853

(Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Degracia varón mayor de edad viudo panameño natural y vecino de este Distrito agricultor con cédula número 25-958 y residente en esta cabecera se encuentra depositada una yegua media azulera como de tres (3) años de edad marcada a fuego así: (G G) sin señal de sangre, por encontrarse vagando por un año en el lugar de Portorica, sin conocerle dueño alguno. De acuerdo con los Arts. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de este Distrito y se enviará copia de este edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en su debido tiempo o sean treinta (30) días hábiles de lo contrario se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Tolé, Julio 10 de 1950.

El Alcalde Municipal,

ARTURO A. CASTRELLON.

El Secretario,

Juan Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Corella, agricultor, residente en el barrio de Bocalatún, se encuentra depositado un toro de color negro, limpiando cachos, como de dos años de edad, con cicatriz en la pata izquierda, alro de cruces, y calculado en once arrobas de carne más o menos, marcado en el anca derecha así: (P P), sin conocerse su dueño. Este animal se encontraba vagando desde hace más o menos cuatro meses en las sementeras y pastos del señor Reinaldo Castillo, quien después de hacer toda clase de gestiones para averiguar quién sea su dueño, le ha resultado inútil por lo que resolvió denunciarlo a este despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de la población. Igualmente se envía copia para su publicación en la Gaceta Oficial, pa-

ra que el que se considere con derecho a dicho animal lo haga valer oportunamente y vencido el término legal, si no se ha presentado ningún reclamo, será rematado en subasta pública.

Dado en Boquerón, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

ANTONIO RUIZ.

El Secretario,

Héctor Staff G.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente Quintero, agricultor, residente en el Barrio de Pedregalito, se encuentra depositada una novilla de color negro con manchas blancas en la cabeza y pescuezo, como de treinta meses de edad, calculada en diez (10) arrobas de carne y marcada en el anca izquierda así: (UR) que se encontraba vagando por los cercos o potreros del depositario desde hace más de cuatro meses, sin conocersele dueño, no obstante que el depositario ha hecho toda clase de gestiones para averiguarlo sin que a la fecha lo haya conseguido, por lo que resolvió presentarla a este Despacho y denunciarla como bien vacante:

En vista de lo anterior, y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de esta población. Igualmente se envía una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer oportunamente y vencido el término legal, si no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública.

Dado en Boquerón, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

ANTONIO RUIZ.

El Secretario,

Héctor Staff G.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Serrano, agricultor, residente en esta Cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro sin dueño conocido que ha permanecido depositado por orden del señor Personero Municipal de este distrito en poder del señor Amado Castillo, por haberlo presentado a esa autoridad el señor Baltazar Guerra, agricultor del barrio de Las Guacas, quien se lo compró a un sujeto de nombre Dolores Jiménez y al presumir que tal vez se trataba de algún animal robado, resolvió presentarlo a la Personería para que esa oficina practicara la correspondiente investigación. El señor Personero al practicar las correspondientes diligencias no pudo dar con el paradero del señor Dolores Jiménez y fijó Edictos Emplazatorios tanto para la comparencia del tal Jiménez como para que el que se considerara con algún derecho al animal se presentara a hacerlos valer y vencido el término fijado en los Edictos no se presentó nadie para ninguna de las dos cosas, por lo que resolvió ponerlo a disposición de la Alcaldía. El animal en referencia está marcado así: (T).

En vista de que a la fecha no se conoce su dueño anterior ni los derechos que Dolores Jiménez tenía para efectuar la venta en referencia, por no haberse presentado a hacer el esclarecimiento del caso, y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de la población, a la vez que una copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial", para que el que se considere como dueño del refe-

ruido animal, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos y vencido el término legal, si no se ha presentado alguno a reclamar, será vendido en subasta pública.—Dado en Boquerón a los 15 días del mes de Julio de 1950.

El Alcalde,

ANTONIO RUIZ.

El Secretario,

Héctor Staff G.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Quintero, comerciante del barrio de Tijeras, se encuentra depositado un torete de color negro como de año y medio de edad, cachiabierito como de once a doce arrobas de carne, marcado así (JE) en el anca derecha y sin conocerse su dueño. Dicho animal se encontraba vagando desde hace cinco meses en los potreros del señor Quintero (depositario) por lo que resolvió denunciarlo como bien vacante después de haber hecho toda clase de gestiones para averiguar su dueño sin que lo haya conseguido hasta la fecha.

En vista de lo anterior y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de la población. Igualmente se envía copia para su publicación en la Gaceta Oficial, para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer y vencido el término legal, si no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública.

Dado en Boquerón, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

ANTONIO RUIZ.

El Secretario,

Héctor Staff G.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Araúz, residente en este Distrito se encuentra depositado un novillo de color hocoso amarillo y marcado a fuego con estos ferretes: (SA) - (L) - (?) - (?).

El referido semoviente fue denunciado a este Despacho por dicho señor Araúz por encontrarse pastando en su cerco ubicado en Veladero, hace ya dos años y sin dueño conocido, no obstante las averiguaciones que ha hecho al respecto.

De conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía de este pueblo por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha, a fin de que el que se encuentre con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo oportuno.

Copia de este Edicto se le envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Vencido el término de Ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Alanje, 12 de Julio de 1950.

El Alcalde,

ALEJANDRO ROMERO.

El Secretario,

Elvía Rosa Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Navarro, de generales conocidas en el Despacho, se encuentran los animales si-

guientes: Un (1) caballo color negro marcado a fuego así: "G"; Una (1) yegua de color bayo marcada a fuego así "D"; y gacha de la oreja izquierda; Un (1) caballo de color negro, mostrenco. Todos estos animales han sido capturados por encontrarse vagando en la ciudad sin dueño conocido. De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha, a fin de que el que se considere con derechos a dichos animales los haga valer en tiempo oportuno. Copia de este se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido este término de Ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematará en Pública Subasta por el Tesorero Municipal.

David, 4 de Mayo de 1950.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Alberto Quintanar R.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Navarro, de generales conocidas en este Despacho, se encuentran los siguientes animales: Una (1) potrancia de color azulejo amallada, mostrenca; Un (1) caballo de color moro marcado a fuego así "GC". Todos estos animales han sido capturados en el Barrio de San Mateo por encontrarse vagando y sin dueños conocidos. De conformidad con los Artículos Nos. 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días a partir de la fecha, a fin de que el que se considere con derecho, los haga valer en tiempo oportuno. Copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido este término de Ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematará en Pública Subasta por el Tesorero Municipal.

David, 6 de Mayo de 1950.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Alberto Quintanar R.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Navarro, de generales conocidas en el Despacho, se encuentran los siguientes animales: Una (1) potrancia melada mostrenca; Una (1) yegua azuleja marcada a fuego así: (?); Un (1) caballo rocillo melado marcado a fuego así: (?); Una (1) potrancia colorada marcada a fuego así: MM; Una (1) yegua baya marcada a fuego así: SE-ES; Un (1) caballo azulejo salpicado izquierdo mostrenco; una (1) yegua mora colinegra marcada a fuego así: (J I a J W); Todos estos animales se encontraban vagando por la ciudad. De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía del Distrito por el término de 30 días a partir de la fecha, a fin de que el que se considere con derecho a esos animales, los haga valer en tiempo oportuno, copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial". Vencido este término de Ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 17 de 1950.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Alberto Quintanar R.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 21 de Agosto de 1950.

CUADRO NUMERO 26 DE 25 DE ENERO DE 1950

Ricardo A. Miró S. A., hachas etc., 29 bultos vapor Los Angeles de Gotemburgo por	347	Horna Hnos., (Swift y C ^o), jugo de duraznos y albaricoques 200 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	667
Abraham Malca, telas de seda artificial y mezcla etc., 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.671	Horna Hnos., (Swift y C ^o), jugo de piña en latas 40 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	101
Eva Fung de Loo, telas de rayón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	434	Horna Hnos., salmón en latas 20 bultos vapor Morma-land de Vancouver por	409
Hoteles Inter. S. A., mesas y mostradores para el servicio 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.017	La Importadora S. A., velas 25 bultos vapor Stuyvesant de Amsterdam por	141
Hoteles Inter. S. A., equipo contra incendio etc., 15 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	1.100	Clay Products C ^o Inc., alambre de cortar etc., 3 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	53
Hoteles Inter. S. A., mesa azfate con su calentador etc., 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	737	La Importadora S. A., jarcia sisal aceitada 20 bultos vapor Fleve de Progreso por	106
Casa Chial S. A., jugo de albaricoques y duraznos etc., 100 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	101	La Importadora S. A., palillos de dientes 50 bultos vapor Cortés de Nueva Orleans por	87
Casa Chial S. A., jugo de peras en latas 50 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	99	La Importadora S. A., machetes para agricultura 5 bultos vapor Rafael Summes de Hamburgo por	29
Casa Chial S. A., cebollas medianas 50 bultos vapor Comayagua de Nueva York por	199	La Importadora S. A., (Moisés Cattán), harina de trigo 100 bultos vapor Parismina de Nueva York por	492
Octavio Valencia, paja de guinea para la fabricación etc., 200 bultos vapor Morma-land de Buenos Aires por	6.000	Manuel Preciado, fósforera etc., 4 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	176
Almacén Ofelia, frazadas de algodón etc., 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	280	Public. Servicios Garago C ^o , repuestos para auto 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	419
De Lima y Cia., uredonal 3 bultos vapor Coastal Nomad de Acapulco por	275	Reyd Brothers Inc., escritorios de metal 0 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	835
Fábrica Nacional de Helados, balles sanitarios para lechería etc., 9 bultos vapor Aztec de Nueva Orleans por	70	Moisés Azrak, tejidos de rayón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	271
Mueblería La Europea, lámparas eléctricas etc., 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por	104	Doña Celia Q. de Díaz, alfombra de algodón 1 bulto vapor Fort Lane de Los Angeles por	24
W. O. Thorp, sebo industrial 120 bultos de Zona del Canal por	3.870	Cia. Industrial y Comercial S. A., leche en polvo etc., 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	70
Ernesto Sierra Jr., (Roberto G. de Paredes) partes para automóviles 2 bultos vapor Aztec de Nueva Orleans por	502	Servicio de Auto de Omphroy S. A., auto ford motor 28cc-206774 y 98rti 206791, 2 bultos vapor Son José de Nueva York por	2.434
Geo. F. Novoy Inc., ruedas para motores de popa 1 bulto vapor Aztec de Nueva Orleans por	85	Omphroy's Auto Supply Inc., repuestos para auto 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por	151
Roberto G. de Paredes, (Constructora Chiriciana S. A.), pieza para máq. 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	99	Cia. El Aguila S. A., lámparas de kerosine completas 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	151
Avila S. A., sarlitas en latas 100 bultos vapor Morma-land de Los Angeles por	600	Woodward Wight y C ^o Ltda., seña de sisal etc., 15 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	3.203
Felicita Chen de Chan, machetes para agricultura 20 bultos vapor Chocra de Hamburgo por	885	Cia. Istmala de Seguros Contra Accidentes S. A., recargados de oxígeno 50 cilindros de Zona del Canal por	324
Distribuidora Nacional S. A., jugo de durazno en latas etc., 100 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	30	Cia. Azucarera La Estrella S. A., ácido fosfórico etc., 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva Orleans por	38
Horna Hnos., avena en latas etc., 180 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	263	Cia. Azucarera La Estrella S. A., partes para maquinario azucarera 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva York por	10
Horna Hnos., (Swift y C ^o), manteca de cerdo 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	265	Cia. Azucarera La Estrella S. A., cola en liquido para pegar 10 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	151
Horna Hnos., cebollas 100 bultos vapor Comayagua de Nueva York por	250	Aristides Romero, jugo de duraznos y albaricoques 280 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	925
Horna Hnos., pasta de tomate 50 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	329	Aristides Romero, harina de trigo Rex del Norte 100 bultos vapor Cape Combarland de Nueva York por	402
Horna Hnos., (Swift y C ^o), jugo de peras 100 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	10	Aristides Romero, alambre de púas galvanizado 400 bultos vapor Bayeux de Hamburgo por	
Horna Hnos., pasta de tomate 50 bultos vapor Morma-land de San Francisco por	350		



Imp. Naclon.—Orden 1025